1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de obra		
Número:	24000988 H4 DE 2024	**Fecha:**	09 de agosto de 2024
Objeto: 43600C1442 CONSTRUIR EL CERRAMIENTO EN CGAECO EN EL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO			
Contratista:	DAVINSON JESUS GRAVINI POLO COINCO DE COLOMBIA S.A.S". NIT. 900.736.214 - 3		
Interventor y/o Supervisor:	Ing. JORGE ALIRIO PALOMA BARBOSA. PROFESIONAL AERONAUTICO II		
Valor inicial del contrato:	$ 309.602.672 incluye IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	TRES (03) MESES		
Fecha de inicio del contrato:	22/08/2024	**Fecha de terminación del contrato:**	21/11/2024

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. A la fecha no se han realizado prorrogas.	N.A
2. -	-
3. -	-
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N.A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. A la fecha no se han realizado adiciones	N.A
2. -	-
3. -	-
Valor total del contrato:	**-**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. A la fecha no se han realizado adiciones	N.A
2. -	-
3. -	-
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N.A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. A la fecha no se han realizado modificaciones.	N.A	N.A
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. A la fecha no se han realizado cesiones	N.A
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. A la fecha no se han realizado sanciones.	N.A	N.A
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal / Responsabilidad Civil Extracontractual		
Número de Garantía:	85-40-101060114		
Fecha de Expedición de la Garantía.	09 08 2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	09 11 2024

Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato / RCE.
Porcentaje:	20%
Anexo:	-

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de obra No. 24000988 H4 DE 2024, se encuentra en fase de ejecución, con fecha de acta de inicio del día veintidós (22) de Agosto de 2024.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	309.602.672 incluye IVA		
ADICIONES	$ 0		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	20_DÍAS _____MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS $ 96.807.693 NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS VALOR EN SMMLV 74.47 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO Se requiere realizar una cantidad adicional de 47,5 ml de construcción de cerramiento, lo que representa un valor adicional al contrato de obra No 24000988 H4 de 2024 por valor de $ 96.807.693
OTRA	Modificar las cantidades del contrato de obra 24000988 H4 DE 2024 cuyo objeto es: 43600C1442 CONSTRUIR EL CERRAMIENTO EN CGA ECO EN EL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO, las cuales se establecen en el formato 76. Acta de Modificación de cantidades de obra, incluyendo los ítems no previstos solicitados por el contratista.

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
De acuerdo con lo solicitado vía correo electrónico enviado por Catalina Caña Márquez, contratista del área de infraestructura y ayudas aeroportuarias del nivel central, a la que en su momento era la directora encargada Laura María Cantillo y en cumplimiento de lo indicado en los recorridos efectuados en el marco del contrato de consultoría 23001156 H4 de 2023, se identificó una deficiencia en el cerramiento del área del VOR, específicamente una zona faltante de 47.5 metros, ubicada sobre la vía a la vereda El Cairo. Esta deficiencia ha sido clasificada como un factor de riesgo, ya que no solo afecta la seguridad de la infraestructura, sino que también compromete la integridad del sistema de navegación aérea que depende de este equipo para su operación. Dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra el mantenimiento de los cerramientos perimetrales de los Aeropuertos a su cargo, para lograr el avance de la actividad comercial, seguridad operacional, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria y aeronáutica. Así mismo, dentro de las misiones del estado está el ser garante de los derechos individuales y del bien común la que se pone en práctica a través de los diferentes roles que adopta: dirigir, vigilar, fiscalizar, controlar, sancionar y proveer bienes y servicios tendientes a satisfacer la demanda de la comunidad cuando las circunstancias lo justifiquen, o cuando no sean provistos por otros agentes de la sociedad. la presencia de un cerramiento incompleto en la zona del VOR puede generar varios problemas, entre los cuales destacan -riesgos de intrusión y acceso no autorizado al área del VOR, esto podría comprometer tanto la seguridad de la infraestructura como la integridad del equipo. -impacto en la protección de equipos sensibles, un cerramiento incompleto puede exponer equipos a daños por los factores externos como el vandalismo, robos o daños físicos por animales y otras causas naturales, esto afectaría directamente la disponibilidad y confiabilidad del servicio. -cumplimiento de normativas y estándares, de acuerdo con las normativas de seguridad en infraestructura aeronáutica, es fundamental mantener cerramientos adecuados que garanticen la integridad de las instalaciones, minimizando cualquier riesgo que pueda poner en peligro la operatividad de las actividades y su capacidad para funcionar sin interrupciones La solución para abordar este problema consiste en modificar el contrato cuyo objeto es 43600C1442 CONSTRUIR EL CERRAMIENTO EN CGAECO EN EL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO vigente mediante la modificatoria de contrato por mayores y menores cantidades, ajustando los ítems 1.9 suministro e instalación de malla eslabonada y 1.10 Suministro e instalación portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado, existentes para incluir el trabajo de mejora del cerramiento. Sin embargo, debido a que los ajustes de estos ítems no serán suficientes para cubrir el costo total de los trabajos de instalación del cerramiento, se requiere una adición de presupuesto. Esta adición permitirá financiar el costo adicional de los nuevos ítems necesarios para la ejecución de los trabajos de cerramiento en los 47.5 metros identificados. Por lo tanto, la modificatoria de contrato incluiría tanto la reducción de los ítems mencionados como la incorporación de los nuevos ítems de cerramiento, además de la asignación de recursos adicionales para cubrir la diferencia en el presupuesto necesario. Es imperativo proceder con la ejecución de estos trabajos, los cuales han sido detalladamente contemplados y distribuidos en los siguiente ítems contractuales e ítems nuevos, conforme a la modificación del contrato: 1.1 Localización trazado y replanteo (ML): Se aumenta en $ 898.800,00 el trazado correspondiente a 487 metros sobre el terreno del CEGAC y en el cerramiento del VOR son 48 metros su medición final es de 535 metros lineales. 1.2 Excavación manual en material común sin clasificar, para fundaciones y cimientos (concreto ciclópeo, viga cimiento, pie de amigo y pedestales), incluye retiro y disposición final en sitio autorizado. (M3): Se aumenta en $ 38.219.944,00 se evidencia en terreno montículo de material la cual fue necesario realizar corte para el nivel en terreno del cerramiento con dimensiones en volúmenes de ancho 2,45 metros, alto 1,36 y longitud de 150 metros, se incluye la excavación para el ciclópeo de dimensiones de ancho 0.40 metros, alto 0.30 metros, longitud de 487 metros. se incluye la excavación del

ciclópeo del cerramiento del VOR, adicionalmente se sumó la excavación para columnas cada 2,5 metros con dimensiones de ancho 0,50 metros, alto 0,50 metros y longitud 0,50mts fueron 206,4 elementos

1.3 Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% (concreto de 3000 psi mezclado en sitio y 40% piedra rajón) (M3): Se aumenta en $ 48.329.160,00 en las cantidades contractuales con dimensiones de ancho 0,40, alto 0,30 y longitud de 487 metros y lo adicional sobre el terreno del VOR con las mismas dimensiones del ciclópeo contractual pero su distancia sin los pasos de los cauces es de 30 metros.

1.4 Suministro e instalación de concreto 3000 PSI Incluye refuerzo. (Viga de cimentación, viga de amarre, cimiento pie de amigo, y cimiento pedestal) (M3): Se mantuvo en la cantidades y valores contractuales.

1.5 Suministro e instalación de mortero 1:4 para pisa malla (ML): Se aumenta $ 19.931.425,00 las cantidades contractuales con longitudinales de 487 metros y el adicional 48 metros.

1.6 Suministro e instalación cerramiento tipo I en malla eslabonada con recubrimiento en PVC, calibre 10" incluyendo el recubrimiento, H= 2m, en hierro de 2"x2, altura 2,0 metros, tubo 2" galvanizado de longitud de 2.40 m, cada 2,5 m incluye pintura anticorrosiva (Poste, Pie de apoyo y pie de amigo) Angulo en hierro de 1" x 1/8", platina y alambre púa calibre 14 a tres hilos. Cuatro hilos de alambre de púa y accesorios (ML): Se aumenta en $ 192.725.725,00 las cantidades contractuales con longitudinales de 487 metros y el adicional 48 metros.

1.7 Relleno compactado con material seleccionado resultante de la excavación (Para cimientos del cerramiento) (M3): Se aumenta en $ 679.614,60 el relleno se realizó alrededor de los elementos estructurales en vigas y columnas para conformar la excavación y el suelo existente.

1.8 Limpieza y disposición final de residuos de construcción y demolición. (M3): Se aumenta en $ 34.894.927,20 se evidencia en terreno montículo de material la cual fue necesario realizar corte para el nivel en terreno del cerramiento con dimensiones en volúmenes de ancho 2,45 metros, alto 1,36 y longitud de 150 metros, se incluye la excavación para el ciclópeo de dimensiones de ancho 0.40 metros, alto 0.30 metros, longitud de 487 metros. se incluye la excavación del ciclópeo del cerramiento del VOR, adicionalmente se sumó la excavación para columnas cada 2,5 metros con dimensiones de ancho 0,50 metros, alto 0,50 metros y longitud 0,50mts fueron 206,4 elementos y excavación del adicional de ancho 1,0 metros, alto 1,0 metros y Long 1,0 metros sobre el cerramiento del VOR.

1.9 Suministro e instalación malla eslabonada, incluye pintura, soldadura, anticorrosivos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (ML): Se disminuye en $ 1.698.000,00 solo se realizará la instalación sobre la malla colapsada.

1.10 Suministro e instalación portón de acceso 2 hojas en tubo galvanizado 2" malla eslabonada (3,2m x 5,4m), incluye pintura, soldadura, herraje, anticorrosivos, bisagras y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (UN): Se disminuye en $ 4.459.140,00 solo se realizará esta actividad en la entrada a las instalaciones del CGAC.

1.11 Señalización (zona restringida) (UN): Se mantuvo en la cantidades y valores contractuales.

ITEM NUEVOS:

1.12 Limpieza sobre zona boscosa GL: Se va a realizar limpieza en zona boscosa sobre tramo existente en predio donde se encuentra el VOR con valor de $1.516.823,92



1.13 Reparación y desmonte de malla existente ML: Se realiza la reparación de la malla colapsada con valor de $ 2.700.000,00.



1.14 Suministro e Instalación Platina 30 x 30 x 1/4 de espesor UN Se debe realizar instalar en los extremos de los cauces de dos corrientes de aguas superficiales con valor de $ 369.307,12.



1.15 Suministro e Instalación Viga aerea Tubo Estructural Grado C Rectangular 150 x 50 x 6m (4.0mm) ML Este elemento se instalará sobre los cauces de los cuerpos de agua superficiales con valor de $ 10.718.062,00.



1,16 suministro e instalación de concreto estructural de 4000 psi incluye acero de refuerzo. M3

Son elementos estructurales que se instalaran en sobre los extremos de cada uno de los cuerpos de agua con valor $ 4.023.057,04.



JUSTIFICACIÓN LEGAL

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado1, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.
De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la

práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).
El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "…aquellas cosas sin lcas cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)6. En cuanto al tema es importante precisar: Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de Una ampliación del plazo. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. La prórroga deber ser justificada, dicha motivación deber expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles. Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previo.

6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000200300041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para las adiciones a contratos que sean superiores al 20% del valor inicialmente pactado, y en todo caso no mayores al 50% por la limitación legal existente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se deberá analizar, frente a los indicadores de capacidad financiera establecidos en el proceso de contratación adelantado, si el contratista tiene la solvencia financiera para afrontar el alcance técnico ampliado del contrato, dejando expresa constancia de ello en esta justificación económica.

Se requiere realizar una cantidad adicional de 48 ml de construcción de cerramiento, lo que representa un valor adicional al contrato de obra No 24000988 H4 de 2024 por valor de $ 96.807.693 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS).

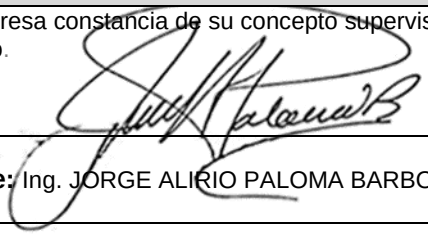
EVIDENCIAS APORTADAS

• Formato 76. Acta de modificación de cantidades de obra.
• Solicitud del contratista.
• Registro fotográfico de las condiciones encontradas en sitio.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Deje expresa constancia de su concepto supervisor del contrato y de si recomienda la modificación efectuada al ordenador del gasto.

Firma:



Nombre: Ing. JORGE ALIRIO PALOMA BARBOSA.

Cargo: Profesional Aeronáutico II – Supervisor Designado